



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de Julio del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 39.547, año 2020, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. PTA. INFR. ART. 29° INC. 10 RDPV CABO 1° REYES, WALTER – RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. N° 46/2020 JP)” y

CONSIDERANDO: Que el referido sumario se inicia a raíz de la actuación preliminar instruida en Comisaria Distrito Rawson, caratulada “Comisaría Distrito Rawson s/investigación Art. 73 R.D.P. a fin de establecer existencia mérito para posterior actuación administrativa – Rawson Año 2018”, donde obra acta de Choque N° 39/18 con constancia de fecha 15/02/18, siendo las 14.05 hs. Aproximadamente, personal policial se constituye en Calle Gregorio Mayo y Avda. Antártida Argentina en virtud de haberse producido una colisión entre el vehículo marca Fiat Duna dominio RGV-648, del cual resulta titular el ciudadano Freitas, Héctor Ramón conducido al momento del hecho por el ciudadano Czabanyi Edgar Rubén, quien exhibe licencia de Conductor N° 14.396.045 Clase B, expedido por la Municipalidad de Rawson y el móvil policial R.I. 607, marca Volkswagen Gol Trend dominio colocado NCC 444, asegurado por la firma La Caja de Ahorro y Seguros, conducido al momento del hecho por el funcionario policial Reyes Walter Javier, quien exhibe licencia N° 27.752.767 Clase A-B-C-D expedida por la Municipalidad de Rawson.

Como consecuencia de la colisión, el rodado Fiat Duna presentó daños sobre su parte frontal derecha en los sectores que competen a paragolpes, parrilla, capot, guardabarros, ópticas y demás daños a verificar por personal idóneo, mientras que el móvil policial presentó impacto sobre el lateral delantero del lado del conductor (zona frontal y guardabarros izquierdo) afectando los daños a la óptica, paragolpes, guardabarros, parrilla y parte del capot siempre del lado del conductor.

Que a fs. 69) obra Informe de Justiprecio de fecha 22/11/18, por la reparación del vehículo policial, determinado en \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL) en concepto de mano de obra y \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de repuestos;

Que a fs. 112) luce agregado Dictamen N° 628/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1025/19 AAI (SA) obrante a fs. 115 a 118 y 122 a 125) se sanciona al Cabo Primero Reyes Walter Javier con 03 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25° Inc. 6) del R.D.P.V.;

Que a fs. 129) obra Notificación fehaciente de fecha 09/01/20 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs. 133) mediante Dictamen N° 20/20, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 134) hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero REYES, Walter Javier (DNI N° 27.752.767) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, Notifíquese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES